PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	07/05/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de industria y servicios del Meta – Coordinación de Servicios
ORDENADOR DEL GASTO:	Geny Astrid León Currea – subdirectora (E) del Centro de Industria y Servicios, SENA Regional Meta.
OBJETO:	"Contratar el suministro a monto agotable de los materiales de formación para programas de cocina, barismo y escuela de gastronomía del Centro de Industria y Servicios"

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominado Centros de Formación Profesional Integral, señala: "Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos", y el artículo 27 del mismo Decreto, refiere las funciones de los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral, y específicamente en el numeral 11 los compromete a: "Garantizar que la formación integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico - práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida". La misma norma, le asigna al SENA el objetivo de participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de .la formación profesional integral.

	El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados. Que la Ley 119 de 1994 establece que "El Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país". Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: "1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos". Que el Aprendiz es el centro de la formación profesional integral y es deber del SENA propender por los más altos niveles de excelencia en cumplimiento de la misión y objetivos que le han sido trazados. En este escenario, el SENA compromete sus capacidades y esfuerzos en: Mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones. Por consiguiente debemos trabajar de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación, para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos. Estas intervenciones se realizarán bajo la premisa de la gestión medida por resultados. El Centro de Industria y Servicios del SENA – Regional Meta, dentro de sus objetivos misionales, debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a formar y cualificar talento humano pertinente con las necesidades de la región, que permitan fortalecer el desarrollo económico, social y ambiental, así como responder con eficacia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación integral. En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que existe población que demanda atención en el campo educativo en el Meta, adscrita al Centro de Formación, y adicionalmente contando con la asignación presupuestal, se hace necesario adquirir materiales de formación para garantizar el desarrollo de los

	diferentes saberes y competencias de los aprendices en los programas de formación: Técnico en Cocina Fichas: 2827844 y 2877364 (02 grupos primer semestre), Técnico en Panificación Ficha: 2826140 (01 grupo primer semestre), todos estos programas permiten ofrecer al mercado laboral de la región mano de obra calificada en todos los campos. Así las cosas, luego de la identificación y justificación técnica de los materiales de formación requeridos por la Entidad para efectos de ejecución de la formación profesional integral, el Centro de Formación tiene debidamente incluida la necesidad contractual en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia asignados,
Análisis de conveniencia	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. Así las cosas, luego de la identificación y justificación técnica de los materiales requeridos por la Entidad para efectos de ejecución del proyecto mencionado, el Centro de Formación tiene debidamente incluida la necesidad contractual en el Plan Anual de Adquisiciones 2024, cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia asignados y que la necesidad contractual este claramente definida. Por todo lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad identificada por el Centro Agroindustrial del Meta es contratar con un proveedor que cumpla con las condiciones económicas, técnicas y jurídicas establecidas por la entidad contratante y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, habiéndose determinado que la opción más favorable para suplir tal necesidad es a través de la celebración de un contrato de suministro bajo la modalidad de mínima cuantía, en las cantidades requeridas y de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el presente estudio previo.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección

90101603	50_953210_382 CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE LOS MATERIALES DE FORMACIÓN PARA PROGRAMAS DE COCINA, BARISMO Y ESCUELA DE GASTRONOMÍA DEL CENTRO DE INDUSTRIA YSERVICIOS DEL META	$106.155.200	Geny Astrid Leon Currea	Regional Meta

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**CODIGO**
B materias primas	12 material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	18 ceras y aceites	16 aceites	02 aceites naturales	aceite de maní	12181602
E Productos de uso final	50 alimentos, bebidas y tabaco	15 aceites y grasas comestibles	15 grasas y aceites vegetales comestibles	13 aceites vegetables o de planta comestibles	aceite de Olivia extra	50151513
E Productos de uso final	50 alimentos, bebidas y tabaco	40 vegetales frescos	27 apios	02 apio	apio rama extra	50402702
E Productos de uso final	50 alimentos, bebidas y tabaco	32 fruta seca	38 arándanos huckleberry secos	05 arándano rojo seco	arándanos deshidratados	50323805
E Productos de uso final	50 alimentos, bebidas y tabaco	13 productos lácteos y huevos	17 productos de leche y mantequilla	02 productos de leche o mantequilla de estante	arequipe	50131702
E Productos de uso final	50 alimentos, bebidas y tabaco	22 productos de cereales y legumbres	12 cereales procesados	01 listos para comer o cereal caliente	avena molida	50221201
E Productos de uso final	50 alimentos, bebidas y tabaco	16 chocolate, azucares, edulcorantes y productos de confitería	15 chocolate, azucares, edulcorantes productos	09 azucares naturales o productos endulzantes	azúcar refinada	50161509
E Productos de uso final	50 alimentos, bebidas y tabaco	30 fruta seca	37 guayaba	01 guayaba Beaumont	bloque bocadillo guayaba	50303701

E Productos de uso final	50 alimentos, bebidas y tabaco	13 productos lácteos y huevos	18 queso	02 queso procesado	bloque de queso	50131802
E Productos de uso final	50 alimentos, bebidas y tabaco	11 productos de carne y aves de corral	15 carnes y aves de corral	13 carne mínimamente procesada sin aditivos	bota de res	50111513
E Productos de uso final	50 alimentos, bebidas y tabaco	30 fruta seca	31 brevas	09 breva amyma	brevas de almíbar	50303109
E Productos de uso final	50 alimentos, bebidas y tabaco	18 productos de panadería	17 suministros y mezclas para hornear	08 mezclas para hornear	bultos de harina	50181708
E Productos de uso final	50 alimentos, bebidas y tabaco	11 productos de carne y aves de corral	15 carnes y aves de corral	14 cerdo mínimamente procesado sin aditivos	cabeza de cerdo	50111514
E Productos de uso final	50 alimentos, bebidas y tabaco	20 bebidas	17 café y te	09 café instantáneo	café instantáneo	50201709
E Productos de uso final	50 alimentos, bebidas y tabaco	40 vegetales frescos	23 repollos	05 repollo morado	pollo	50402305
E Productos de uso final	50 alimentos, bebidas y tabaco	16 chocolate, azucares, edulcorantes y productos de confitería	15 chocolate, azucares, edulcorantes productos	11 chocolate o sustituto de chocolate	Chocolate	50161511
E Productos de uso final	50 alimentos, bebidas y tabaco	13 productos lácteos y huevos	17 productos de leche y mantequilla	04 leche en polvo	leche en polvo entera	50131704
E Productos de uso final	50 alimentos, bebidas y tabaco	40 vegetales frescos	57 papas	08 papa especial	papa sabanera extra	50405708
E Productos de uso final	50 alimentos, bebidas y tabaco	20 bebidas	22 bebidas alcohólicas	06 licor destilado	botella mandarina	50202206
A material vino animal y vegetal	10 material vino animal y vegetal, accesorios y suministros	21 plantas vivas de especies o variedades de flores altas	54 azucena viva	06 azucena viva ginebra asiática	botella de ginebra	10215406
E Productos de uso final	48 maquinaria, equipo y suministro para la industria de servicios	10 equipos de servicios de alimentación para instituciones	15 equipo para cocinar o calentar	05 cafeteras o máquinas para hacer te helado de uso comercial	cafetera	48101505

C Maquinas, herramientas, equipo industrial y vehículos	24 maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	11 recipiente y almacenamiento	26 contenido para liquido	01 jarras	jarra para cremar leche	24112601
D Componentes y suministros	41 equipos de suministro y suministro de laboratorio, de medición, observación y de pruebas	11 instrumentos de medida, observación y ensayo	22 instrumentos de medida de temperatura y calor	13 termómetros de mano	termómetro barista	41112213

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

NO APLICA

6. OBJETO

Contratar el Suministro a monto agotable de los materiales de formación para programas de cocina, barismo y escuela de gastronomía del centro de industria y servicios

6.1 ALCANCE DEL OBJETO
No

No aplica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Nota: El oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo especificaciones técnicas y el anexo 3 especificaciones técnicas para el cumplimiento del objeto contractual.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR

El proponente debe entregar los mismos productos ofertados en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Pescado de mar corte hueso cuello congelado y empacado al vacio.	KILOGRAMO	1
2	Trucha en filete con piel, sin proceso adicional, congelado x 700grs	UNIDAD	1
3	Vieiras congeladas empacada al vacio paquetes x 500grs	LIBRA	1
4	Mejillones negros crudos x 280gr congelado y empacado al vacio	UNIDAD	1

5	Filete de corvina x 450gr congelada y empacada al vacío	UNIDAD	1
6	Almeja negra en concha x 450gr congelada y empacada al vacío	UNIDAD	1
7	Bagre rayado, en posta, sin proceso adicional, refrigerado a granel	UNIDAD	1
8	Mojarra Plateada entera sin escamas, sin proceso adicional, refrigerado a granel.	KILOGRAMO	1
9	Mojarra Roja entera sin escamas, sin proceso adicional, refrigerado a granel.	KILOGRAMO	1
10	Cachama Blanca entera sin escamas, sin proceso adicional, congelado, empacada al vacio.	KILOGRAMO	1
11	Salmón en filete sin piel sin proceso adicional congelado empacado al vacío (Canadiense)	KILOGRAMO	1
12	Langostino crudo ref. U15 x 290 grs,empacado al vacio y congelado.	UNIDAD	1
13	Calamar blanco en tubo congelado y empacado al vacio	KILOGRAMO	1
14	Calamar morado entero congelado y empacado al vacio	KILOGRAMO	1
15	Camarón tigre con cáscara crudo sin arreglar x 400 grs congelado y empacado al vacio	UNIDAD	1
16	Cola de langosta bandeja x 400grs congelada y empacada al vacio	UNIDAD	1
17	Lenguado entero sin arreglar, congelado empacado al vacio a granel	UNIDAD	1
18	Nori sushi x 50 Unid.	UNIDAD	1
19	Palmito de mar congelado y empacado al vacio x 454grs	UNIDAD	1
20	Pescado entero, pargo rojo empacado al vacio y congelado	KILOGRAMO	1
21	Filete de pargo rojo, empacado al vacío y congelado	KILOGRAMO	1
22	Pulpo entero completo peso promedio 1 kilo, congelado y empacado al vacio	KILOGRAMO	1
23	Robalo entero congelado, peso promedio empacado al vacio x 500 gramos – unidad	LIBRA	1
24	Pato en canal fresco a granel	UNIDAD	1
25	Pechuga de pato fresca a granel	UNIDAD	1
26	Pollo entero, sin vísceras, con piel, en bolsa de polietileno peso promedio 1,5 kilo	UNIDAD	1
27	Pechuga de pollo con piel, en bolsa de polietileno, a granel.	UNIDAD	1

28	Contramuslos - perniles de pollo, en bolsa de polietileno, fresco a granel	UNIDAD	1
29	Vísceras de pollo congelada y empacada en bolsa polietileno	LIBRA	1
30	Longaniza refrigerada, empacada al vacio por 500 grs	LIBRA	1
31	Salchicha americana paquete por 1440 grs	UNIDAD	1
32	Chorizo ahumado de cerdo, estándar, empacado en bolsa PET al vacío. Paquete x 500grs	LIBRA	1
33	Tocineta tajada, ahumada, empacada en bolsa PET al vacío presentación por 1 Kilo	KILOGRAMO	1
34	Jamón de cerdo, estándar, tajado, refrigerado empacado en bolsa PET al vacío x kilo	KILOGRAMO	1
35	Jamon de pollo, refrigerado, empacado en bolsa PET al vacío x230gr	UNIDAD	1
36	Jamon de pavo, refrigerado, empacado en bolsa PET al vacío x 225gr	UNIDAD	1
37	Jamon serrano refrigerado, empacado en bolsa PET al vacío x 100gr	UNIDAD	1
38	Pepperoni refrigerado, empacado en bolsa PET al vacío x300gr	UNIDAD	1
39	Cabano refrigerado, empacado en bolsa PET al vacío x 125gr	UNIDAD	1
40	Salami refrigerado, empacado en bolsa PET al vacío x 80gr	UNIDAD	1
41	Mortadela refrigerado, empacado en bolsa PET al vacío x 450gr	UNIDAD	1
42	Ossobuco de cerdo, refrigerado y empacado al vacio, se entrega refrigerado entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
43	Corazon de cerdo, Entero, sin empacar, se entrega refrigerado entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
44	Pulpa de cerdo, Entero, empacado al vacio, se entrega refrigerado entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
45	Carne cadera de res Entero, empacado al vacío, se entrega refrigerado entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
46	Carne de brazo de res músculo entero, Fresca, sin empacar, sin hueso y refrigerado entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
47	Costillas de cerdo Entero, empacado al vacío, se entrega refrigerado entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1

48	Cola de res Corte entero se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
49	Muchacho Entero, empacado al vacío, se entrega refrigerado entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
50	Lengua de res entera, Corte entero, se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
51	Sobre barriga de Bobino, en bolsa de polietileno. Entero, se entrega refrigerado entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
52	Cogote Corte entero se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
53	Carne de pecho Corte entero se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
54	Costilla de res carnuda Corte entero se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
55	Mollejas de res Corte entero se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	LIBRA	1
56	Sesos Corte entero se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	LIBRA	1
57	Mondongo Corte entero se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
58	Pajarilla Corte entero se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	LIBRA	1
59	Bofe Corte entero se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
60	Ubre Corte entero se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
61	Chunchulla Corte entero se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
62	Pata de res Corte entero se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
63	Morrillo x500gr Corte entero se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	LIBRA	1
64	Higado de cerdo x500gr Corte entero se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	LIBRA	1
65	Riñon de res Corte entero se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
66	Corazon de res Corte entero se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
67	Ossobuco de res Corte entero se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	LIBRA	1
68	Jarrete de ternera Corte entero se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
69	Higado de res Corte entero se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	LIBRA	1
70	Hueso de res costilla carnudo. Corte entero se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1

71	Pezuñas peladas de cerdo, congeladas, empacado en bolsa de polietileno al vacío.	KILOGRAMO	1
72	Papada de cerdo Corte entero se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
73	Cabeza de cerdo Corte entero se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
74	Espinazo de cerdo Corte entero se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
75	Riñon de cerdo Corte entero se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
76	Tocino de cerdo, en bolsa de polietileno al vacío, para un peso equivalente a 1 Kg. se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
77	Lomo ancho res, sin cordón empacado al vacío, se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
78	Bota de res x 500gr Corte entero se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	LIBRA	1
79	Bola de res x 500gr Corte entero se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	LIBRA	1
80	Centro de pierna x500gr Corte entero se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	LIBRA	1
81	Punta de anca Corte entero se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
82	Lomo fino de novillo, en bolsa de polietileno, refrigerado, empacado al vacío, se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
83	Murillo de novillo, de 3 estrellas, en bolsa de polietileno al vacío se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	LIBRA	1
84	Lomo de cerdo, en bolsa de polietileno al vacío se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
85	Pernil de cerdo, empacado al vacío se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
FRUTAS Y VERDURAS			
86	Banano Corriente a granel	KILOGRAMO	1
87	Curuba Corriente a granel	KILOGRAMO	1
88	Guayaba pera a granel	KILOGRAMO	1
89	Fresa extra, a granel	KILOGRAMO	1
90	Melon cantaloup extra a granel	KILOGRAMO	1
91	Sandia (patilla) Extra a granel	LIBRA	1
92	Piña, extra a granel	KILOGRAMO	1
93	Carambolo Corriente a granel	KILOGRAMO	1
94	Coco corriente, a granel	KILOGRAMO	1
95	Guanábana extra a granel	KILOGRAMO	1
96	Kiwi extra a granel	KILOGRAMO	1

97	Limón Tahiti extra a granel, empacado en bolsa de polietileno	KILOGRAMO	1
98	Lulo nacional extra a granel	LIBRA	1
99	Mandarina arrayana extra a granel	KILOGRAMO	1
100	Mango tommy extra a granel	KILOGRAMO	1
101	Manzana royal importada roja a granel	KILOGRAMO	1
102	Maracuyá extra a granel	KILOGRAMO	1
103	Agraz caja x 500grs	UNIDAD	1
104	Aji amarillo a granel	LIBRA	1
105	Aji criollo a granel	LIBRA	1
106	Alcachofas a granel	LIBRA	1
107	Berenjena a granel	LIBRA	1
108	Calabacin a granel	LIBRA	1
109	Camote (batata dulce) a granel	LIBRA	1
110	Cebolla ocañera a granel	LIBRA	1
111	Chile pasilla a granel	LIBRA	1
112	Chile verde a granel	LIBRA	1
113	Chile de arbol seco a granel	LIBRA	1
114	Cilantro cimarron a granel	LIBRA	1
115	Jengibre corriente a granel	LIBRA	1
116	Guindilla paquete x 200gr	UNIDAD	1
117	Habas corriente a granel	LIBRA	1
118	Judias verdes corriente a granel	LIBRA	1
119	Papa r12 sabanera a granel	LIBRA	1
120	Pimenton amarillo a granel	LIBRA	1
121	Rabano corriente a granel	LIBRA	1
122	Raices chinas bandeja polietileno x 250grs	UNIDAD	1
123	Tomate Cherry caja por 500grs	UNIDAD	1
124	Pimenton verde a granel	LIBRA	1
125	Pulpa de maracuyá congelada	LIBRA	1
126	Mora de castilla extra empacada a granel	KILOGRAMO	1
127	Naranja valencia dulce a granel en presentación de bulto de 50 kls	UNIDAD	1
128	Papaya extra a granel	KILOGRAMO	1
129	Pera verde extra a Granel	KILOGRAMO	1
130	Tamarindo corriente a Granel	KILOGRAMO	1
131	Tomate de árbol extra a granel	KILOGRAMO	1
132	Uchuva extra a granel, empacada en canastillas x 400 grs	UNIDAD	1
133	Uva roja Chilena , extra a granel	KILOGRAMO	1
134	Acelga corriente a granel	LIBRA	1
135	Aguacate nacional extra a granel	KILOGRAMO	1
136	Ahuyama extra a granel	KILOGRAMO	1
137	Ajo importado extra a granel	KILOGRAMO	1
138	Apio en rama extra a granel	KILOGRAMO	1
139	Arracacha bumanguesa extra a granel	KILOGRAMO	1
140	Arveja verde extra desgranada	KILOGRAMO	1

141	Brócoli extra a granel	KILOGRAMO	1
142	Cebolla puerro extra a granel	KILOGRAMO	1
143	Cebolla cabezona blanca extra a granel	KILOGRAMO	1
144	Cebolla Larga extra a granel	KILOGRAMO	1
145	Cebolla roja ocañera extra a granel	KILOGRAMO	1
146	Champiñones blanco entero sin proceso empacado en bandeja presentación por 1 kg	KILOGRAMO	1
147	Cilantro extra a granel	KILOGRAMO	1
148	Coliflor extra a granel	KILOGRAMO	1
149	Espinaca extra a granel	KILOGRAMO	1
150	Frijol verde, extra a granel, desgranado	LIBRA	1
151	Habichuela extra a granel	LIBRA	1
152	Lechuga batavia extra a granel	KILOGRAMO	1
153	Lechuga crespa extra a granel	LIBRA	1
154	Lechuga morada extra a granel, crespa	KILOGRAMO	1
155	Lechuga rugula extra a granel	KILOGRAMO	1
156	Lechuga romana bolsa 200grs	KILOGRAMO	1
157	Papa sabanera extra a granel	KILOGRAMO	1
158	Papa criolla a granel	KILOGRAMO	1
159	Papa pastusa extra a granel	KILOGRAMO	1
160	Pepino cohombro extra empacado a granel	KILOGRAMO	1
161	Perejil crespo fresco a granel	KILOGRAMO	1
162	Pimentón rojo extra a granel	KILOGRAMO	1
163	Plátano hartón verde extra a granel	KILOGRAMO	1
164	Repollo blanco extra a granel	KILOGRAMO	1
165	Repollo morado extra a granel	KILOGRAMO	1
166	Tomate chonto extra a granel	KILOGRAMO	1
167	Tomate larga vida extra a granel	KILOGRAMO	1
168	Tomate milano verde extra a granel	KILOGRAMO	1
169	Yuca armenia extra empacado a granel	KILOGRAMO	1
170	Zanahoria extra a granel	LIBRA	1
171	Sukini verde a granel	KILOGRAMO	1
172	Sukini amarillo a granel	KILOGRAMO	1
VIVERES Y ABARROTES			
173	Aceite vegetal de palma en presentación de PET polipropileno contenido en botellas de 5000 Centímetros cúbicos.	UNIDAD	1
174	Aceite puro fino de girasol en botella de polipropileno contenido en botella de 5000 Centímetros cúbicos.	UNIDAD	1
175	Aceite de mani presentación 24Oz	UNIDAD	1
176	Aceite de sesamo botella vidrio 250ml	UNIDAD	1
177	Arroz arboreo empaque presentacion 453grs	UNIDAD	1
178	Arroz bomba empaque presentacion 1000grs	KILOGRAMO	1

179	Arroz Blanco, tipo 1, grado 2 Excelso, presentación por arrobas @	UNIDAD	1
180	Atun en aceite lata por 170 gr	UNIDAD	1
181	Anchoas en lata X 55 gr	UNIDAD	1
182	Jalapeño por 980 gr	UNIDAD	1
183	Uvas pasas por 1000 gr	KILOGRAMO	1
184	Arroz para Sushi paquete por 900 gr	UNIDAD	1
185	Ciruela pasas sin semilla en bolsa de polietileno por 1000 gr	KILOGRAMO	1
186	Aceite de Oliva extra virgen botella PET 1.000ml	LITRO	1
187	Alcaparras deshuesadas bolsa por 1000 gr	UNIDAD	1
188	Almendras en laminas presentación bolsa x 500grs	LIBRA	1
189	Cuchuco de trigo bolsa por 500 gr	LIBRA	1
190	Grageas lluvias de chocolates bolsa por 1000 gr	KILOGRAMO	1
191	Mani tostado sin sal por 1000 gr a granel	KILOGRAMO	1
192	Palillos redondos de madera para pinchos por 100 unidades	UNIDAD	1
193	Panela Molida sabor natural bolsa por 1500 gr	UNIDAD	1
194	Panela entera sabor natural por 1000 gr	KILOGRAMO	1
195	Rollo de papel aluminio Aluminio 12" x 1000 pies cuadrados grado alimentos	UNIDAD	1
196	Película Extensible 12" x 2000 pies cuadrado	UNIDAD	1
197	Pasta fideos paquete por 3000 gr	UNIDAD	1
198	Arandanos deshidratados a granel	LIBRA	1
199	Quinua en grano presentación x500grs	LIBRA	1
200	Esencia surtidas de Vainilla blanca, banano, hinojo, canela, ponque, queso, mantequilla y coco por 500 cc	UNIDAD	1
201	Café tostado en grano (excelso) paquete por 500 gr	LIBRA	1
202	Gelatina de sabores surtidos Mora, Limon, Piña, Uva, Manzana, Mandarina presentación bolsa x500grs	LIBRA	1
203	Coctel de fruta tropical en lata 790-800 gr	Unidad	1
204	Pasta alimenticia sencilla, tipo espagueti, empacada en bolsa de polietileno por 3000 gramos	UNIDAD	1
205	Frijol cargamanto, tipo 1, grado 1, seco desenvainado, empacado en bolsa de polietileno en presentaciones de 5 kg	UNIDAD	1
206	Frijol verde empacado en bolsa de polietileno en presentaciones x 5kg	UNIDAD	1

207	Frijol negro empacado en bolsa de polietileno en presentacione de 500grs	KILOGRAMO	1
208	Frijol enlatado lata x 400gr	UNIDAD	1
209	Fruta cristalizada con base de papaya con sólidos solubles entre (64-66) °Bx empacada en bolsa de polietileno presentación por 1 kilo	KILOGRAMO	1
210	Garbanzo tipo 1, grado 2, desenvainado, empacado en bolsa de polipropileno presentación de 3 kg.	UNIDAD	1
211	Pasta alimenticia compuesta, con formas, empacada en bolsa de polietileno. Para lasaña	LIBRA	1
212	Leche líquida ultra pasteurizada, entera, sin deslactosar, en bolsa tricapa, por 1100 CC.	UNIDAD	1
213	Lentejas Secas. Lenteja tipo 1, grado 1, desenvainada, empacada en bolsa de polietileno en presentaciones de 3 kg.	UNIDAD	1
214	Maíces Secos. Maíz peto en grano, grado 2, a granel, para un peso equivalente a 1 kilo	KILOGRAMO	1
215	Maíces en bolsa, congelados, en presentación por 1000 gr.	UNIDAD	1
216	Salsas para ensaladas o dips baja en grasa. Alta calidad, en doy pack sin dosificador, por 1000 gr	KILOGRAMO	1
217	Miel de abejas de uso Doméstico, en frasco de plástico, por litro.	LITRO	1
218	Mostaza, en frasco de vidrio, por 4050 gr.	UNIDAD	1
219	Mostaza dijon envase x 340gr	UNIDAD	1
220	Pepinillo en conserva, agridulce, empacado en frasco de vidrio, presentación por 1 Kg	UNIDAD	1
221	Queso, mozarella, en bloque, empacado en bolsa al vacío X 2,5 Kilos	UNIDAD	1
222	Queso doble crema en bloque x 2,5 Kilos entero, empacado en bolsa al vacío	UNIDAD	1
223	Queso doble crema en bloque x 2,5 Kilos tajado empacado en bolsa al vacío	UNIDAD	1
224	Queso, parmesano, rallado, en bolsa al vacío en presentación por kilo	KILOGRAMO	1
225	Queso azul empacado en bolsa al vacío x 100gr	UNIDAD	1
226	Queso brie empacado en bolsa al vacío x 125gr	UNIDAD	1
227	Queso de bufala empacado en bolsa al vacío x 250	UNIDAD	1

228	Queso emmental empacado en bolsa al vacío x 230	UNIDAD	1
229	Queso gorgonzola empacado en bolsa al vacío x 125gr	UNIDAD	1
230	Queso gouda empacado en bolsa al vacío x 500gr	LIBRA	1
231	Queso gruyere empacado en bolsa al vacío x 250gr	UNIDAD	1
232	Queso holandes bola empacado en bolsa al vacío x 450gr	UNIDAD	1
233	Queso manchego empacado en bolsa al vacío x 300gr	UNIDAD	1
234	Queso tilsit empacado en bolsa al vacío x 500gr	LIBRA	1
235	Yogurt griego frasco x 1100gr	UNIDAD	1
236	Piña en salsa, bolsa plastica presentacion en Kilo	KILOGRAMO	1
237	Salsa para cocinar. Salsa de soya botella plastica X Litro	LITRO	1
238	Salsa de tomate, en frasco de vidrio, por 4000 gr	UNIDAD	1
239	Vinagre blanco en frasco de vidrio, por litro	LITRO	1
240	Vinagre balsamico frasco de vidrio x 250 ml	UNIDAD	1
241	Vinagre de arroz frasco de vidrio x 400ml	UNIDAD	1
242	Vinagre de vino frasco de vidrio x 375ml	UNIDAD	1
243	Vinagre de manzana frasco de vidrio x 500ml	UNIDAD	1
244	Pasta de tomate por 4000 gr, presentacion en frasco	UNIDAD	1
245	Sal refinada por Kilo en presentación por paca de 20 kilos	UNIDAD	1
246	Sal parrillera bolsa x 454gr	UNIDAD	1
247	Sal marina bolsa x 800gr	UNIDAD	1
248	Vino blanco botella por 750 ml	UNIDAD	1
249	Queso crema frasco por Kilo.	KILOGRAMO	1
250	Crema de leche, ultra pasteurizada, semidescremadas, en presentación de bolsa tripaca por 5 Litros	UNIDAD	1
251	Queso campesino, en bloque, en bolsa al vacío, bloque X 2.5 Kilogramo	UNIDAD	1
252	Cuajada pasteurizada en bolsa al vacío por 500 gr	LIBRA	1
253	Queso Costeño en bloque, en bolsa al vacío, bloque X 2.5 Kilogramo	UNIDAD	1
254	Leche condensada bolsa x 420gr	UNIDAD	1
PANADERIA			
255	Arequipe milhoja industrial Por 5 Kilos	UNIDAD	1

256	Durazno en almibar lata 820 gr	UNIDAD	1
257	Levadura seca * 500 gr	LIBRA	1
258	Nuez del Brasil por libras	LIBRA	1
259	Piña en rodajas lata X 250 gr	UNIDAD	1
260	Requeson * 500 gr	LIBRA	1
261	Aceite hidrogenado caja x 15KGS	UNIDAD	1
262	Almidon Agrio de yuca bolsa *500 gr	LIBRA	1
263	Ajonjoli descortezado *500 gr	LIBRA	1
264	Arequipe roscon balde por 5 kilos	UNIDAD	1
265	Avena molida bolsa x 500grs	LIBRA	1
266	Azucar refinada empacada *25 Lib empaque individual	UNIDAD	1
267	Azucar pulverizada 5.000 gr	UNIDAD	1
268	Beter natas(crema vegetal)base presentación 1.000ml empaque tetrapack	LITRO	1
269	Bocadillo de guayaba por bloque de 6,25 kg	UNIDAD	1
270	Cerezas marrasquino rojas empaque por 4.000 gr	UNIDAD	1
271	Cerezas marrasquino verdes *3.800 gr	UNIDAD	1
272	Chips de chocolate empaque por 500grs	LIBRA	1
273	Cobertura de chocolate blanca bolsa x1.000grs	KILOGRAMO	1
274	Cobertura de chocolate leche bolsa x1.000grs	KILOGRAMO	1
275	Cobertura de chocolate negro semi amargo bolsa x1.000grs	KILOGRAMO	1
276	Coco natural deshidratado por bolsa x1.000grs	KILOGRAMO	1
277	Kit de Colorantes surtidos para alimentos reposteria *80 ML (Rojo, Amarillo, azul, verde, negro, blanco y amarillo)	UNIDAD	1
278	Escarcha para alimentos en colores surtidos * 125 gr	UNIDAD	1
279	Grageas de colores bolsa x500grs	LIBRA	1
280	Harina de centeno bolsa x500grs	LIBRA	1
281	Harina de maiz amarrillo bolsa x500grs	LIBRA	1
282	Areparina bolsa x500grs	LIBRA	1
283	Harina de sague bolsa x500grs	KILOGRAMO	1
284	Harina de trigo especial para panificación en presentación de bulto de 50 kg	UNIDAD	1
285	Fecula de maiz x 380gr	UNIDAD	1
286	Harina premezcla de almohabana bolsa x1.000grs	KILOGRAMO	1
287	Harina premezcla para buñuelo bolsa x1.000grs	KILOGRAMO	1
288	Harina premezcla integral por 4,5 kg	KILOGRAMO	1
289	Harina premezcla multicereal por 4,5 kg	KILOGRAMO	1

290	Harina premezcla pan de yuca bolsa x1.000grs	KILOGRAMO	1
291	Huevos de gallina tipo AA en bandejas de 30 unidades	UNIDAD	1
292	Leche en polvo entera en presentaciones de 1 kilo	KILOGRAMO	1
293	Mantequilla Pasteurizada con sal dos libras presentación por 1000 gramos se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	KILOGRAMO	1
294	Margarina industrial caja por 15 kilos mínimo 72% contenido graso	UNIDAD	1
295	Margarina repostería caja por 15 kilos mínimo 78% contenido graso	UNIDAD	1
296	Relleno de fruta fresa en manga por 1000 gr	KILOGRAMO	1
297	Relleno de fruta melocoton en manga por 1000 gr	KILOGRAMO	1
298	Relleno de fruta mora en manga por 1000 gr	KILOGRAMO	1
299	salvado de trigo bolsa x1.000grs	KILOGRAMO	1
300	Vino moscatel botella x 750 ml	UNIDAD	1
301	Vitina hojaldre por bloque 2500 gr	UNIDAD	1
302	Yogurt entero con salsas de frutas en presentación de garrafa de 4 Litros se entrega refrigerada entre 0°C y 4°C	UNIDAD	1
303	Caja de acetato para cupcake * seis unidades	UNIDAD	1
304	Caja de acetato para cupcake * 4 unidades	UNIDAD	1
305	Contenedor triangular 5 cm altura*100 unidades	UNIDAD	1
306	Domo torta base 18,5 tapa domo 12	UNIDAD	1
307	Domo torta base 22 cc tapa domo12	UNIDAD	1
308	Domo torta base 25,5 cc tapa domo12	UNIDAD	1
309	Domo torta base 28 cc tapa domo12	UNIDAD	1
310	Bolsa tipo baguet en papel kraf * 70 cm de largo * 100 unds	UNIDAD	1
311	Capacillo para panetonne * 500 gr	UNIDAD	1
312	Capacillo para muffis # 0 *1000 unidades	UNIDAD	1
313	Capacillo para muffis # 1 *1000 unidades	UNIDAD	1
314	Capacillo para muffis # 4 *1000 unidades	UNIDAD	1
315	Capacillo para muffis # 5 *1000 unidades	UNIDAD	1
316	Bolsa de polipropileno de 8" * 12" * 100 unidades	UNIDAD	1
317	Bolsa de polipropileno de 15" * 16" * 100 unidades	UNIDAD	1
318	Bolsa de polipropileno de 8" * 16 * 100 unidades	UNIDAD	1

319	Bolsa metalizada o de aluminio para empaque de alimentos # 19 paquete por 100 unidades	UNIDAD	1
320	Glucosa liquida galon por 5 kg	UNIDAD	1
321	Glicerina en presentacion de 330 gr	UNIDAD	1
	LICORES		
322	Vino Tinto cabernet Sauvignon, 14% de alcohol presentación Botella 750 ml	UNIDAD	1
323	Bebidas alcoholicas. Triple Sec Botella 750 ml	UNIDAD	1
324	Bebidas alcoholicas. Destilado de Amaretto originario de Italiacon graduación 20° de alcohol. Botella 750 ml	UNIDAD	1
325	Bebidas alcoholicas. Amaretto 750 ml	UNIDAD	1
326	Bebidas alcoholicas. Ron blanco añejo 3 años, de origen cubano. Botella 750 ml	UNIDAD	1
327	Bebidas alcoholicas. Vodka filtrado 10 veces de origen ruso. Botella 750 ml	UNIDAD	1
328	Bebidas alcoholicas. Tequila Dorado Botella 750 ml	UNIDAD	1
329	Bebidas alcoholicas. Ginebra bebida destilada aromatizada con nebrina, la baya del enebro, con una graduación alcohólica 44°, origen Ingles Botella 750 ml	UNIDAD	1
330	Bebidas alcoholicas. Whisky Botella 750 ml	UNIDAD	1
331	Bebidas alcoholicas. Cointreau Botella 750 ml	UNIDAD	1
332	Bebidas alcoholicas. Curacao Azul Botella 750 ml	UNIDAD	1
333	Bebidas alcoholicas. Curacao Rojo Botella 750 ml	UNIDAD	1
334	Bebidas alcoholicas. Ron original especiado con notas de de vainilla y almendra tostada. Botella 750 ml	UNIDAD	1
335	Bebidas alcoholicas. Crema de whisky con aromas a cacao, café, vainilla y canela, origen Irlanda Botella 750 ml	UNIDAD	1
336	Bebidas alcoholicas. Crema de Café Botella 750 ml	UNIDAD	1
337	Vino Jerez a base de vinos rojos fermentados con presencia de anis, botella de 750 ml	UNIDAD	1
338	Vino blanco Chardonnay borgoña 750 ml	UNIDAD	1
339	Vino tinto malbec con 14 % de alcohol 750 ml	UNIDAD	1
340	Champane con 12% de alcohol 750 ml	UNIDAD	1

341	Pisco acholado con 40% de alcohol 750 ml	UNIDAD	1
342	Jugos en caja de sabores surtido de 200 ml por caja de 24 unidades	UNIDAD	1
343	Cerveza nacional en lata de 350 ml en pacas de 24 unidades	UNIDAD	1
344	Cerveza importada en botella por 355 ml en cajas por 24 unidades	UNIDAD	1
ESPECIAS			
345	Tomillo fresco en rama a granel	Kilogramo	1
346	Tomillo deshidratado a granel	Kilogramo	1
347	Albahaca verde deshidratado a granel	Kilogramo	1
348	Albahaca morada deshidratado a granel	Kilogramo	1
349	Comino en pepa a granel	Kilogramo	1
350	Comino en polvo a granel	Kilogramo	1
351	Azafrán a granel	GRAMO	1
352	Nuez moscada en pepa a granel	GRAMO	1
353	Enebro deshidratado a granel	Kilogramo	1
354	Laurel fresco a granel	Kilogramo	1
355	Laurel deshidratado a granel	Kilogramo	1
356	Estragón deshidratado a granel	Kilogramo	1
357	Ajo deshidratado a granel	Kilogramo	1
358	Pimienta negra en pepa a granel	Kilogramo	1
359	Pimienta blanca en pepa a granel	Kilogramo	1
360	Pimienta verde en pepa a granel	Kilogramo	1
361	Pimienta roja en pepa a granel	Kilogramo	1
362	Pimienta maniguette a granel	Kilogramo	1
363	Pimienta de cayena a granel	Kilogramo	1
364	Pimienta de jamaica a granel	Kilogramo	1
365	Pimienta de sichúan a granel	Kilogramo	1
366	Cúrcuma deshidratado a granel	Kilogramo	1
367	Oregano fresco a granel	Kilogramo	1
368	Oregano deshidratado a granel	Kilogramo	1
369	Guindilla a granel	Kilogramo	1
370	Páprika a granel	Kilogramo	1
371	Curry a granel	Kilogramo	1
372	Anís estrellado a granel	Kilogramo	1
373	Cardamomo deshidratado a granel	Kilogramo	1
374	Eneldo deshidratado a granel	Kilogramo	1
375	Jengibre fresco a granel	Kilogramo	1
376	Clavos de olor a granel	Kilogramo	1
377	Canela en astilla a granel	Kilogramo	1
378	Canela en polvo a granel	Kilogramo	1
379	Semillas de cilantro a granel	Kilogramo	1
380	Romero fresco a granel	Kilogramo	1
381	Poleo fresco a granel	Kilogramo	1
382	Mejorana fresco a granel	Kilogramo	1
383	Hinojo fresco a granel	Kilogramo	1

384	Ajo en polvo a granel	Kilogramo	1
385	Cebolla en polvo a granel	Kilogramo	1
386	Toronjíl deshidratado a granel	Kilogramo	1
387	Achiote deshidratado a granel	Kilogramo	1
388	Limoncillo fresco a granel	Kilogramo	1
389	Hierbabuena fresco a granel	Kilogramo	1
390	Mostaza en grano a granel	Kilogramo	1
391	Salvia fresco a grane	Kilogramo	1
392	Semillas de amapola a grane	Kilogramo	1
393	Semillas de apio a grane	Kilogramo	1
394	Semillas de chia a grane	Kilogramo	1
395	Vainilla en vaina a grane	GRAMO	1
396	Guascafresco a grane	Kilogramo	1
397	Mentafresco a grane	Kilogramo	1
398	Limonariafresco a grane	Kilogramo	1
ASEO			
399	detergente lavaplatos liquido, presentación de 4000 cm3	UNIDAD	1
400	etiqueta de rotación de alimentos, rollo por 500 c/u de 5 por 7,6 cm	UNIDAD	1
401	bolsa para residuos 70 x 100 , azul calibre 2 paquete por 10 unid	UNIDAD	1
402	bolsa para residuos 70 x 100 , verde calibre 2 paquete por 10 unid	UNIDAD	1
403	bolsa para residuos 70 x 100 , gris calibre 2 paquete por 10 unid	UNIDAD	1
404	gel de combustión para azafates con base de alcohol por presentación 1000 cm	LITRO	1
405	hipoclorito de sodio 13 % desinfección de superficie y utensilios en cajas 6 garrafa de 4 litros	UNIDAD	1
406	fit liquido limpiador antimaterial para frutas y verduras super concetrado a base de acidos organicos frasco x 4 litros	UNIDAD	1
407	toalla de manos precortada doble hoja natural de 20 x22 cm rollo 100 mtx 456 hojas caja de 6 rollos	UNIDAD	1
408	detergente clorado remocion de suciedad y grasa pesada de alto poder cdesengrasante y blanqueador efecto biocida caja de 6 garrafas de 4 litros	UNIDAD	1
409	pistolas atomizadoras de plásticos de 1 litro tipo semi-industrial	UNIDAD	1
410	haragan o escurridor de plasticos de alta resistencia de 65 a 75 cm en hule de color verde según norma	UNIDAD	1

411	escobas cerdas 10 cm de altura de polipropileno blanda suave de color verde según norma de 30 cm de ancho	UNIDAD	1
412	beaker plasticos 25 ml	UNIDAD	1
413	paños de limpieza por rollo de 80 antibacterial con alta capacidad de absorcion dimension de 42x28 cm en color blanco por caja 6 unidades	UNIDAD	1
414	detergente neutro de uso general para la industria de alimentos y gastronomia , compatible con el jabón y otras sustancias anión activas y no iónicas. en presentacion de cuñete 20 litros	UNIDAD	1
415	detergente alcalino fuerte para eliminar residuos en hornos y campanas extractoras y freidoras garrafa por galon	UNIDAD	1
416	sanitizante para limpiezay desinfeccion de manos para el personal de cocina con suavizante y humectante con triclosan en cuñete de 20 litros	UNIDAD	1
417	mascara plastica para alimentos descripcion transparente reutilizable , por empaque 10	UNIDAD	1
418	tapabocas tipo tela de polipropileno de tres capas con una dimension estandar 17,5x17,5 cm con eleastico para su supension en la oreja, ajuste de alambre para la nariz , filtro especial llamado meltblown en caja de 100 unidades	UNIDAD	1
419	delantal polietileno plastico transparente en hipo alergico empresentacion de medidas 76 x120 cm pqt 100 unidades	UNIDAD	1
420	guantes de vinilo con poco polvo en caja de 100 unidades	UNIDAD	1
421	cofia plisada desechable en tela de polipropileno en paquete de 100 unidades	UNIDAD	1
422	gel antiseptico para manos con base alcohol, con humectantes y polimeros espesantes sin frangancia ni color por presentacion de garrafa x galon	UNIDAD	1
423	Bolsas con cierre hermético de 40 cm de largo por 30 de ancho, bolsas es de polietileno de baja densidad sin aportará residuos, olores o sabores, empaque de 100 unidades	UNIDAD	1
424	Bolsas con cierre hermético de 14 cm de largo por 10 de ancho, bolsas es de polietileno de baja densidad sin aportará	UNIDAD	1

	residuos, olores o sabores, empaque de 100 unidades		
425	Bolsas con cierre hermético de 10 cm de largo por 8 de ancho, bolsas es de polietileno de baja densidad sin aportará residuos, olores o sabores, empaque de 100 unidades	UNIDAD	1
426	bolsas metalizada o aluminizada para comidas rápidas. c22 empacado por mil	UNIDAD	1
427	bolsas metalizada o aluminizada para comidas rápidas. c177 empacado por mil	UNIDAD	1
428	Bicarbonato de Sodio en polvo presentacion Bolsa de 25 Kg	UNIDAD	1
429	acido Acético líquido o sólido incoloro Presentación 30 litros	UNIDAD	1
430	Guante Carnicería En Acero Inoxidable Con Sujetador presentacion paquete por 2 pares	UNIDAD	1
431	Kits de prueba de desinfección, ideales para obtener muestras en áreas de difícil acceso PAQUETE X 25	UNIDAD	1
432	Rollo de papel aluminio Aluminio 12" x 1000 pies cuadrados grado alimentos	UNIDAD	1
433	Película Extensible vinipel v 45 cm de alto x 1400 metros reales x espesor 14 micras PARA USO: de empaque de alimentos y objetos, también uso manual y para máquina automática.	UNIDAD	1
434	PAPEL PARAFINADO rollo de 1000 mt	UNIDAD	1
435	Guantes Tipo Mosquetero Largo Calibre 35 Caucho Industria de trabajo pesado con agarre paquete x2 unds	UNIDAD	1
436	bolsas de empacado al vacío industrial y empaque para alimentos, porciones, restaurantes, etc, de 60 y 70 micras de calibre con la mayor transparencia, facilidad de sellado y resistencia. Varios tamaños por pqt 250	UNIDAD	1
437	Rotulador Doble Marcador De Arte Punta Fina caja por 24 unidades	UNIDAD	1
438	Tabletas de limpieza altamente concentradas y de alto rendimiento con un complejo de ingredientes activos para una óptima limpieza. Balde X 100 unidades	UNIDAD	1
439	pastillas de limpieza con la nueva fórmula no contienen fosfatos ni fósforo y reducen la cantidad de detergente hasta en un 50%	UNIDAD	1

440	Vasos para cafe 6 onzas de carton desechables paquete x 50 unidades	UNIDAD	1
441	Vasos 9 onza desechables paquete x 50 unidades	UNIDAD	1
442	Tapas desechables de vasos 9 onzas paquete x 50	UNIDAD	1
443	Vasos 7 onza desechables paquete x 50 unidades	UNIDAD	1
444	Tapas desechables de vasos 7 onzas paquete x 50 unidades	UNIDAD	1
445	Cuchara desechable de sopa 14cm x 25 unidades	UNIDAD	1
446	Cuchara desechable Postre 15cm x25 unidades	UNIDAD	1
447	Tenedor desechable x 25 unidades	UNIDAD	1
448	Bolsa de papel aluminio L25 23x 30cm x 100 unidades	UNIDAD	1
449	Bolsa de papel Kraft para pan 1/2 libra 7.5x17x4 Paquete x 100 unidades	UNIDAD	1
450	Servilletas partidas 27x12cm de 320 unidades	UNIDAD	1
451	Rollo de papel Aluminio 300 mts	UNIDAD	1
452	Rollo de Papel Parafinado 12" x 20 mts	UNIDAD	1
453	Mezcladores Ecologicos en madera 11 cm x 1000 unidades	UNIDAD	1
454	Rollo de película transparente, extensible y autoadhesiva de 609 mts de largo x 30,5 cms de ancho.	UNIDAD	1
455	Caja de comida en carton para 1/2 pollo base plastificada 20x14x5 cm	UNIDAD	1
456	Wypall x rollo x 60 x 200mts, 416 paños	UNIDAD	1
457	Jabon Lavaloza neutro potente Galon 3000 cc	LITRO	1
458	Jabon lavaloza potente frasco 1000 cc	LITRO	1
459	Esponja oro plata paquete x 2 unidades	UNIDAD	1
460	Bolsas de residuos industrial Negra 40 x60cm Paquete x 50 unidades	UNIDAD	1
461	Gorros cofias blanco x 100 unidades	UNIDAD	1
462	Caja de Tapabocas x 50 unidades	UNIDAD	1
463	Guantes nitrilo para cocina caja x100 unidades	UNIDAD	1

La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral, garantizar que los elementos y materiales sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique.

En caso de presentarse inconsistencias, el contratista deberá reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del tiempo señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

Nota 1: El proponente debe entregar los mismos productos ofertados en el evento de resultar adjudicatario del contrato.

Nota 2: Los artículos deben cumplir con las siguientes 4 principales características:

1. Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.

2. Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.

3. Marca e identificación reconocida: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.

4. Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

NOTA: En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1046 de 2020 " Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" y lo señalado en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021 " Por el cual se adiciona la parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector administrativo agropecuario, pesquero y Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos", el proponente deberá entregar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales o regionales y/o productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria locales o regionales y sus organizaciones que se encuentren en el registro de productores individuales, listado que se adjuntará a los documentos de la Invitación, conforme información entregada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Meta.

8. ANALISIS DEL SECTOR

El Centro de Industria y Servicios del SENA Regional Meta, realizó el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el *artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Esta medida se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf), lo cual el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- Análisis del mercado.
- Análisis de la demanda.
- Análisis de la oferta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el SENA procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el cual se podrá verificar en el **Anexo No. 1 ANALISIS DEL SECTOR**, el cual hace parte integral del presente documento.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto disponible por la entidad es de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($106.155.200),** incluido IVA, cuyo valor está amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 3224, expedido el 25 de enero de 2024.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 133 de 2013, los estudios de mercado que se realicen para establecer el presupuesto oficial de una contratación podrán utilizarse una o varias de las siguientes opciones:

- Solicitud de cotizaciones: Deberá publicarse en la página WEB del SENA, por un término no inferior a tres (3) días hábiles. La solicitud de publicación de la ficha para realizar el estudio de mercado debe realizarse como mínimo un día antes.

- Consulta en páginas Web: Relacionadas con proveedores de los bienes o servicios requeridos.

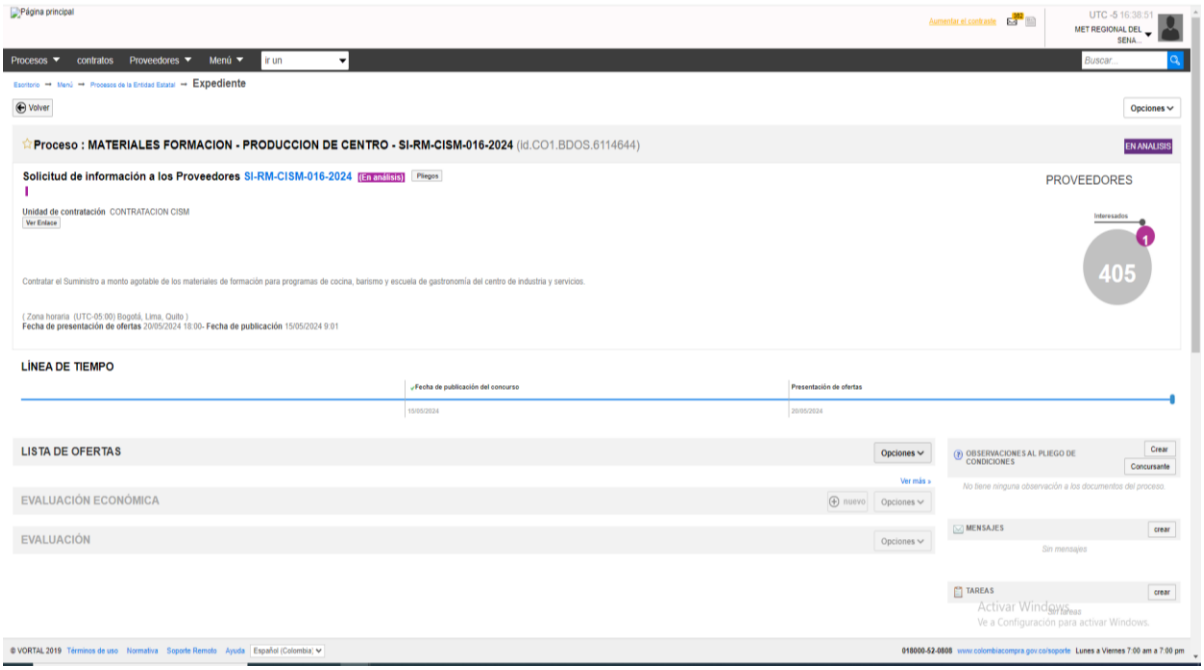
- Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (Se debe tener en cuenta el IPC).

- Consultar bases de datos especializadas: Deben guardar relación con la necesidad a contratar.

- Precios o tarifas reguladas: Para los bienes o servicios que sean aplicables (Ej: Combustible y vigilancia).

Para el presente proceso, a efectos de estimar el presupuesto oficial el Centro de Industria y Servicios del Meta adelantó se adelantó un estudio de mercado de los elementos a contratar a través de cotizaciones; ya que una vez publicada la solicitud de pre-cotizacion en la plataforma Secop II No. SI-RM-CISM-016-2024 y en Sena transparencia no se obtuvieron cotizaciones por parte de las empresas que se encuentran en el mercado, pero fueron allegadas al correo de contratación contratacioncism@sena.edu.co teniendo en cuenta la prioridad de la necesidad. Se procede adelantar el respectivo estudio de mercado de los elementos a contratar a la cual se anexa el estudio de mercado con las cotizaciones, las

cuales fueron revisadas y avaladas por el comité técnico a través del acta número 06 del 2024.



Para poder contratar el “Suministro a monto agotable de los materiales de formación para programas de cocina, barismo y escuela de gastronomía del centro de industria y servicios.” será hasta por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($106.155.200),** incluido IVA, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Una vez analizados los precios unitarios se observa que los precios se encuentran ajustados a los precios del mercado, así pues, dichos valores calculados se entienden incluido los costos directos e indirectos que pueda ocasionar el futuro contrato.

Teniendo en cuenta que el presente proceso es de Suministro a monto agotable de los materiales de formación para programas de cocina, barismo y escuela de gastronomía del centro de industria y servicios.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado SE ADJUNTA ANEXO.

9.1.1 El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($106.155.200),** incluido IVA**.**

El SENA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial al oferente seleccionado previo cumplimiento de requisitos habilitantes, por lo tanto, el oferente ganador, aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial.

La forma de adjudicación será contrato a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem; por esto, las cantidades de cada ítem referidas en este estudio previo y los pliegos de

condiciones son 'indicativas" (no obligatorias) por lo cual el SENA solicitará las cantidades de acuerdo con los requerimientos institucionales hasta agotar el presupuesto asignado.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversion	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$106.155.200

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo deGasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
3224	25/01/2024	31/12/24	953234 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META - PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN ROFESIONAL INTEGRAL - ORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	Ciento seis millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos pesos	$106.155.200

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección se hará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Serán aplicables las normas en materia de contratación preceptuadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia y las normas que las modifiquen o sustituyan, igualmente incluyen las normas ambientales. Para el caso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, está regulado su procedimiento en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Además del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 142 del 2023. , Subsección 5, de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación"

***Parágrafo**. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto".*

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de exigencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 274 de la Ley 1450 de 2011 y 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" subrayado y negrilla fuera del texto original.

En atención a que el proceso a adelantar es tendiente al suministro de bienes, más no a la prestación de servicios, no es oportuno, ni conveniente incluir en el proceso estipulaciones que establezcan la obligatoriedad de vinculación del personal referido.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	NO APLICA

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y en cumplimiento de las obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Mantener indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus empleados durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
6. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas vigentes, del personal que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
7. Cumplir con la normatividad vigente y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo y ambientales.
8. Velar por el orden y aseo en los sitios de trabajo.
9. Utilizar materiales e insumos para la ejecución del contrato de excelente calidad.
10. Disponer de las herramientas y los equipos apropiados de acuerdo al tipo de trabajo a realiza.
11. Ejecutar el contrato por personal calificado, garantizando las condiciones de seguridad industrial, salud ocupacional, y normas medioambientales para la disposición de desechos generados en la prestación del servicio en caso de aplicar.
12. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar los bienes e insumos nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones, condiciones de eficiencia, cantidades, oportunidad, unidades de medida de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
2. Entregar las fichas de seguridad de cada reactivo químico originales, con las indicaciones de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de la UNESCO para el manejo de sustancias químicas peligrosas, cuando aplique.
3. Realizar la entrega según programación e indicaciones acordadas con el supervisor del contrato.
4. Entregar materiales de formación, bienes y otros insumos, en condiciones óptimas

para su uso de forma segura durante un periodo razonable de acuerdo a la naturaleza del bien y las costumbres comerciales.

5. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
6. Responder por la vinculación de personal a nombre propio y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
7. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
10. Entregar la totalidad de los elementos objeto del contrato, en las instalaciones del Centro, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos y la invitación a participar, y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA y por cada uno de los instructores que intervienen directamente en las formaciones de cada especialidad, previa autorización del Supervisor del Contrato designado por la Subdirector de Centro
11. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
12. Garantizar la gestión ambientalmente adecuada teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos.
13. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
14. Entregar los productos embalados con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.
15. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
16. Presentar certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec.

1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

17. Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.
18. Presentar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
19. Cumplir con las obligaciones del SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten según decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019.
20. Todo el personal que ingrese a las instalaciones del centro deberá presentar identificación de la empresa y pago de ARL.
21. Los productos ofertados deben ser de excelente calidad.
22. Los productos ofertados deben de ser entregados en sus empaques sellados y en las condiciones y especificaciones requeridas.
23. Garantizar que los productos entregados, cuenten con largos periodos de vencimiento o caducidad o de fecha límite de utilización o consumo, en los casos en que aplique este requisito.
24. Asumir a su costa las variaciones o aumentos en los precios de los artículos ofertados. El SENA no reconocerá valores adicionales en los que el proponente deba incurrir para darle cumplimiento al contrato.
25. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
26. A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021
27. Alimentos Refrigerados y/o Congelados Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro
28. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue

29. De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a las Resoluciones 2674 de 2013, 3168 y 719 de 201516.

30. Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012

- Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos

- Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente.

31. Entregar el contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales o regionales y/o productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria locales o regionales y sus organizaciones que se encuentren en el registro de productores individuales.

a. OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato en caso de que sea necesario.
5. Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificará la buena ejecución de este como requisito para el pago.
6. Estudiar y aprobar la garantía única en el caso que sea requerida
7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines de este.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los relacionados en el numeral 7 del presente documento y las especificaciones técnicas.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el presente proceso el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre o hasta agotar el presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Centro de Industria y Servicios del Meta, ubicado en el municipio de Villavicencio, Cra 48 No.6-40 – Urbanización Guayuriba

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Otra forma de Pago:	**EL SENA** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado, EL SENA pagará al CONTRATISTA el pago pactado de la siguiente manera: 1. Pagos parciales en forma mensual hasta el 90% del valor del contrato el cual estará sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión, El 10% restante a la liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024, de la cual, se le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual a los bienes efectivamente entregados, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor deberá contar con experiencia en supervisión de contratos o quien haga sus veces, o quien designe el Ordenador del Gasto, precisando que la supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente (GCCON-M-002 Versión 05 del 30 de Noviembre del 2020.), la Resolución No. 1471 del 17/11/2020, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior el ordenador del gasto designa a JOHANNA CRISTINA VASQUEZ DIAZ, COORDINADORA ACADÉMICA DE SERVICIOS, como supervisor del contrato, quien contará con el apoyo técnico del líder del área de bienestar, quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría GCCON-M-002 Versión 05 del 30 de noviembre del 2020. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector del Centro de Formación designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial al oferente seleccionado previo cumplimiento de requisitos habilitantes, por lo tanto, el oferente ganador, aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial.

La forma de adjudicación será contrato a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem; por esto, las cantidades de cada ítem referidas en este estudio previo y los pliegos de condiciones son 'indicativas" (no obligatorias) por lo cual el SENA solicitará las cantidades de acuerdo con los requerimientos institucionales hasta agotar el presupuesto asignado.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

La Entidad adjudicará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este Proceso de Contratación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución

del contrato, conforme a lo señalado en el artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, y teniendo en cuenta lo señalado en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* emitida por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

La selección se hará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, que establece el *p*rocedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor*

precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional" Este último exigible al 24 de marzo de 2022. (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)*

PRIMERA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Propuesta económica de menor precio	**Cumple /No Cumple**
SEGUNDA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Capacidad Jurídica	**Habilitado /No habilitado**
	Condiciones de Experiencia (Certificaciones)	**Habilitado /No habilitado**
	Verificación de requisitos Técnicos exigidos	**Habilitado /No habitado**

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

19.1.1.1CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato aportado por la entidad "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si hubiere lugar a ello.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir firmada en original por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme el modelo anexo a este documento; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

El (los) proponente (s), debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

19.1.1.2. PODER (EN LOS CASOS QUE SE ACTÚE POR MEDIO DE UN APODERADO)

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Formular Propuesta para el proceso de selección de qué trata el Pliego de condiciones.
2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el SENA en el curso del presente proceso.
3. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.
4. Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Apoderado de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos

los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal. Autenticación de Poder: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y artículo 74 del Código general del proceso, teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial.

En consecuencia, se les aplicara presunción de autenticidad y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provengan desde la cuenta del proponente.

19.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, conforme las siguientes precisiones:

1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

2. Si es persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente.

3. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente Estudio previo; así mismo deberá aportar el o los documentos acuerdo su denominación de origen respecto de los cuales se pueda realizar la verificación de lo aquí indicado.

4. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza. Este certificado debe cumplir con lo siguiente: ü Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso. ü Renovación de la matricula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matricula mercantil 2024. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.

- El certificado debe tener menos de 30 días de expedición contados a partir de la fecha cierre del proceso.

- Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

- Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el

cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

19.1.1.4. AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO (ACUERDO ESTATUTOS) En el caso de que el representante legal del oferente no disponga de las facultades para la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

En el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán aportarse los documentos (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

19.1.1.5. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal, y/o de sus representantes legales.

19.1.1.6. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN

El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar documento de conformación (Se deja a disposición formato sugerido por el SENA, respecto del cual se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias), donde conste la voluntad de conformar Consorcio **Formato dispuesto por la entidad o Unión Temporal Formato dispuesto por la entidad**, para presentar propuesta, donde conste como mínimo: Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras).

- Denominación de la forma asociativa (NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA).
- Identificación de los integrantes.
- La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma

asociativa seleccionada.

- Los porcentajes de participación de sus integrantes, la cual deberá sumar un total de 100%. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- Duración de la forma asociativa. Recuerde que no deberá ser inferior al plazo de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más, Una vez presentado la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del SENA.

No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

NOTA: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por ANCCE. El proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como persona plural. En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma respecto de los porcentajes de participación señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales se haga mención a estos porcentajes de participación, prevalecerán en todo caso los dispuestos en la plataforma SECOP II.

Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo.

Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

a) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.
b) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y,
c) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar

que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente. Los proponentes plurales en ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, enseñas, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.

19.1.1.7. CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

Personas jurídicas: Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales Formato aportado por la entidad. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el formato correspondiente, en original, firmado por el revisor fiscal o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

A efectos de acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, el oferente deberá Adjuntar el recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo formato aquí exigido.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato.

La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos. Se verifica estado de recaudo y cartera SENA.

Personas naturales: Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales – Formato aportado por la entidad. La persona natural proponente, deberá diligenciar el formato correspondiente, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos. A efectos de acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, el oferente deberá **Adjuntar el recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente.**

Se verifica estado de recaudo y cartera SENA.

19.1.1.8. VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS Atendiendo lo expresado por Colombia Compra Eficiente en concepto 4201713000005732 de fecha 17-04-2018 “las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso”.

En ese orden, ni el proponente en caso de ser persona natural, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal en caso de ser persona jurídica, podrán estar reportados, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni reportar Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

El proponente aportará los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

En caso de no aportarlos el evaluador jurídico verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

19.1.1.9. VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia. En caso contrario, no podrá suscribir contrato con el SENA, conforme lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. No obstante, de no aportarlo, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en el portal web de servicios de la Policía Nacional. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

19.1.1.10. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (Cuando aplique). Cuando el proponente disponga para el desarrollo del objeto contractual de talento humano que involucre una relación directa o habitual con menores de edad (aprendices o estudiantes en proceso de formación), deberá allegar con su oferta, certificación juramentada y debidamente suscrita por el Representante Legal, donde manifieste que una vez consultada la página web de la Policía Nacional, dicho personal no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra personas menores de 18 años, así como su compromiso de actualización de dicha verificación, cada cuatro (4) meses después del inicio de la relación contractual. Anexar certificado de verificación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA podrá realizar verificaciones aleatorias respecto del cumplimiento de la manifestación efectuada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018.

19.1.1.11. CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación mediante declaración de no encontrase incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, contenido en el Formato incorporado en los documentos del proceso. Dicha certificación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de

los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

19.1.1.12. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación mediante el diligenciamiento del contenido en el Formato incorporado en los documentos del proceso. Dicha certificación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal.

19.1.1.13. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación mediante el diligenciamiento del contenido en el Formato dispuesto por la entidad para tal fin. Dicha certificación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal.

19.1.1.14 LIBRETA MILITAR: El representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

19.1.1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **FORMATO APORTADO POR LA ENTIDAD.**

19.1.1.16. ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME. En caso de limitarse la convocatoria a Mipymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la MiPymes colombiana, acreditara su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público,

adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

19.1.1.17. PRESENTAR CERTIFICADO REDAM – REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado

19.1.1.18. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE HABILITANTES) Los siguientes documentos son necesarios para

la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

• **Certificación bancaria:** El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

• **Registro Único Tributario-RUT**: Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario.

19.1.1.19 PROMESA CONTRATO DE PROVEEDURÍA. En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1046 de 2020 “Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos” y lo señalado en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021 “ Por el cual se adiciona la parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector administrativo agropecuario, pesquero y Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos”, ***el proponente deberá entregar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales o regionales y/o productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria locales o regionales y sus organizaciones que se encuentren en el registro de productores individuales.***

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. Serán habilitadas las propuestas que cumplan con todas las especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas incluidas en el presente Estudio Previo, para lo cual el oferente deberá indicar, mediante declaración, bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Representante Legal, que ha leído, entendido y aceptado completamente los requerimientos técnicos exigidos para el cual presenta propuesta y manifestar que se compromete a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, obligaciones establecidas y que manifieste que en caso de que los elementos no cumplan con las especificaciones exigidas se hará la reposición por el bien que cumpla con las especificaciones

19.1.3 ESPECIFICACIONESTÉCNICAS:

Anexo 3. El proponente debe ofertar el servicio requerido, según especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los numerales 7.1. del Estudio Previo.

Deberá diligenciar y firmar el Anexo 3 sobre el cumplimiento: La oferta debe cumplir con las especificaciones técnicas, cantidades y calidad solicitadas en el estudio previo.

NOTA 1: Las propuestas deben ser diligenciadas especificando las características técnicas requeridas por la entidad señaladas en el estudio previo, al igual que una (1) marca y referencia (un número, un dato, un nombre, que permitirá la posterior localización del mismo), en caso contrario establecer los ítems en donde no se aplique.

219.1.4 EXPERIENCIA: FORMATO No 8

El oferente deberá demostrar experiencia, para lo cual debe allegar máximo dos (2) certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

• Con Entidades Estatales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993.
• Con Empresas Privadas para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o facturas y/o órdenes de servicios y/o órdenes de compra, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso.

Si el proponente está clasificado como MIPYME, la experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo de un (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la prestación de servicios relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

• Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del proceso de selección.

No se aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos.

El proponente podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento que deberá contener:

a) Nombre y NIT de la empresa contratante b) Nombre del contratista c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta. d) Número del contrato e) Objeto del contrato f) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o g) Plazo h) Valor total del contrato i) Valor ejecutado del contrato j) Cargo y firma de quien expide la certificación. k) Firma del funcionario competente.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

Cada certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, ó presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

1. **Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo etapa precontractual**

Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y el Responsable del SG-SST

Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

19.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (CUMPLE /NO CUMPLE)

Al presentar oferta económica en la Plataforma SECOP II se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El proponente al aportar copia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado para verificar la responsabilidad frente al IVA y obligación a facturar electrónicamente, debe tener en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. En caso de consorcio o

uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento".

2. Diligenciar el formulario de la plataforma SECOP II (Oferta Económica), para ello tener en cuenta:
 a) Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: "…precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio…" "…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas".
 b) Su oferta económica se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y no podrá superar el presupuesto oficial, según el régimen al que pertenezca el proponente. Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo.
 c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
 d) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si es responsable al Impuesto sobre las Ventas IVA. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II.
 e) En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.
 f) En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación.
 g) Cuando exista error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, la oferta será **rechazada**.
3. Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
4. Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto N° 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente.
5. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

 Nota: Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada, de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más, , contados a partir del acta de inicio.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
El Decreto 1860 reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020 (Ley de Emprendimiento), relacionados con el procedimiento de mínima cuantía, la contratación con Mipymes y grandes almacenes y la definición de criterios diferenciales de calificación para emprendimientos y empresas de mujeres. Así, se modifica el Decreto 1082 del 2015, único del sector Planeación Nacional, sobre los estudios previos para la contratación de mínima cuantía. Para la contratación con valor que no exceda el 10 % de la menor cuantía en la entidad estatal se deberá señalar en la invitación para participar en el proceso: La invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad antes del inicio del plazo para presentar ofertas. Finalmente, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1086 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes. Entiéndase por MiPymes: DECRETO 1082 DE 2015: "… Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones (…) Mipyme: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable". …**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limítadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. **Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen." Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes **siempre** que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección **MENSAJES** de la plataforma **SECOP II** del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO	

23. ACUERDOS COMERCIALES:

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que “El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Los proponentes deberán acreditar a través de un informe de Gestión de Seguridad en el Trabajo el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4 capítulos 1,2,3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3; 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8 y Resolución 1111 del 2017 del Ministerio del Trabajo.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

28. ANEXOS

- Lista de verificación
- Certificado y pantallazo de inclusión en Plan anual de adquisiciones vigente 2024
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Solicitud comité estructurador
- Designación comité estructurador.
- Estudio de mercado
- Matriz de riesgo.
- Acta de precios expertos
- Designación de líder de proceso

Firmado digitalmente por GENY ASTRID LEON CURREA
Fecha: 2024.06.24 [illegible] -05'00'

GENY ASTRID LEON CURREA
Subdirectora (e) Centro de Industria y Servicios del Meta

Comité Estructurador:

Vo Bo; Luis Guillermo Diaz Valenzuela - Coordinador de Formación Profesional

VB. Marly Mendoza. Componente Ambiental

V.B. Claudia Marcela Rincón Rodríguez – Componente HYSI_CISM

Revisó aspectos jurídicos: Nleson Andres Suta Muñoz / Abogado GAAM

Vo Bo; Johanna Cristina Vásquez Díaz